



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00612976- -UNC-ME#FCM

---

VISTO:

La presentación efectuada al orden 2 (N° NO-2023-00606410-UNC-ARH#HUMN) por la Sra. YANINA SOLEDAD ZÁRATE, agente legajo 41.221 del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, en la que expresa su voluntad de pasar transitoriamente a prestar servicios en la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional; y

CONSIDERANDO:

Los motivos que arguye;

Que la Sra. Zárate revista en presupuesto del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas en un cargo de la categoría Cinco, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3665/7C);

El acuerdo que prestan tanto la Facultad de Ciencias Médicas (orden 4) como la dependencia de destino (21);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74070-E-UNC-DGAJ#SG (orden 24);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 20 del C.C.T. (Dcto. 366/06), del Art. 22, Ap. 1), de los Estatutos de la Casa y del Art. 59, Ap. b), de la Ley de Educación Superior 24.521,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Disponer el pase en comisión de la agente nodocente YANINA SOLEDAD ZÁRATE (Leg. 41.221) del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología a la Secretaría de Gestión Institucional para cumplir funciones en la Dirección General de Personal, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*